



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 204 - 2012 - ENSABAP

Lima, 28 DIC. 2012

VISTOS: Memorando N° 860-2012-DP-ENSABAP del 28 de diciembre de 2012, Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED del 28 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se ha aprobado el Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al año fiscal 2013;

Que, los Artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 3 de la misma, asignándole a la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la suma ascendente a S/. 4'377,717.00 (cuatro millones trescientos setenta y siete mil setecientos diecisiete y 00/100 Nuevos Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2013;

Que, según el Memorando N° 860-2012-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación indica que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2013; y,

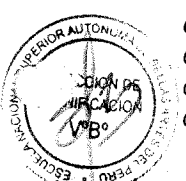
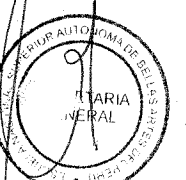
De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, así como el Decreto Supremo 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la Escuela respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	4'377, 717.00
Gastos de Capital	0.00

Total	4'377, 717.00
	=====





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	3'367,717.00
Recursos Directamente Recaudados	1'010,000.00

Total	4'377, 717.00
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Planificación de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

Luis Gerardo Zapata Román

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

